



Consejo Directivo
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FAI N° 008
NEUQUÉN, 25 de febrero de 2025

VISTO, la nota SE-IP FAI N° 005 elevando la solicitud de la actualización de aranceles para la Maestría en Ciencias de la Computación y propuesta de recargo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el tratamiento los aspectos presupuestarios relacionados con aranceles de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (MCC);

Que la Directora de la Maestría en Ciencias de la Computación, la Dra. Laura A. Cecchi, propone llevar el arancel dispuesto para los estudiantes de la carrera se estipula en 24 cuotas mensuales consecutivas, inicialmente de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL);

Que dicho arancel será actualizado cada tres meses según la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor);

Que aquellos estudiantes que paguen la cuota a mes vencido, tendrán un recargo en su cuota del 15%, acumulable por cada mes que haya pasado desde su vencimiento;

que la comisión asesora de posgrado, mediante Acta N° 002/25 del 12 de febrero de 2025, avala la Propuesta de aranceles para la Maestría en Ciencias de la Computación y la Propuesta de arancel por cursos de posgrado;

Que la Comisión de Investigación y Posgrado, emitió despacho favorable;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Informática en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad lo solicitado;

ES COPIA FIEL

Lic. Guillermo Grosso
Decano



Consejo Directivo
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FAI N° 008
NEUQUÉN, 25 de febrero de 2025

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** el arancel dispuesto para los estudiantes de la carrera en 24 cuotas mensuales consecutivas, inicialmente de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).
- ARTÍCULO 2°:** **ESTABLECER** que dicho arancel será actualizado cada tres meses según la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor).
- ARTÍCULO 3°:** **INFORMAR** que aquellos estudiantes que paguen la cuota a mes vencido, tendrán un recargo en su cuota del 15%, acumulable por cada mes que haya pasado desde su vencimiento.
- ARTÍCULO 4°:** **REGISTRAR**, comunicar y archivar

ES COPIA FIEL

Lic. Guillermo Grosso
Decano